

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Abril Ocho (08) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-0032-00
Serie: DE EJECUCIÓN
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandada: LUISA ADRIANA CUBILLOS CANACUE
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 599 del Código General del Proceso, y como quiera que se cumplen con los requisitos establecidos en la disposición antes mencionada, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: **DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta de ahorro, cuenta corriente o CDT'S, que posea la demandada LUISA ADRIANA CUBILLOS CANACUE identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.211.143, en la siguiente entidad financiera del Guamo Tolima:

*. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Segundo: Por secretaría, **LÍBRESE** los respectivos oficios vía correo electrónico a la parte interesada para que los radique en su destino, a fin de que los dineros retenidos sean consignados en la cuenta judicial número **733192042002** que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta localidad.

Tercero: **LÍMITENSE** las anteriores medidas cautelares en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez